

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV

N.º EXPEDIENTE: 3.22/20830.0030

Asisten como miembros de la Comisión:

Manuel Gancedo Cobreros	Presidente
Berta Antuña Tarrasón	Vocal. Representante de la Asesoría Jurídica. (*)
Mariaemma González Andreu	Vocal Técnico
María Luisa Gómez Gordo	Secretaria
Mariano Garrote Heras	Vocal. Asesor externo (*). Director de Compras y Contratación

(*) En virtud de la Encomienda de Gestión entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad.

En Madrid a 24 de junio de 2022, habiéndose convocado la Comisión mediante correo electrónico, se constituye la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF-AV, para proceder a formular la Propuesta de Clasificación y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada contratación. El procedimiento a valorar es el siguiente:

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV”

N.º EXPEDIENTE: 3.22/20830.0030

El presupuesto de licitación es de:

- Base Imponible:	6.875.363,10 €
- IVA:	1.443.826,25 €
- Total con IVA:	8.319.189,35 €

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Con antelación al acto de apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas, la Comisión de Valoración ha recibido el informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor de fecha 20 de mayo de 2022, elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los



diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Comisión de Valoración.

Que, con fecha 25 de mayo de 2022 tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe de valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas de fecha 27 de mayo de 2022, que la oferta presentada por la entidad UTE COMSA SAU – ACCIONA CONSTRUCCION, SA. – DRAGADOS SA. se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 31 de mayo de 2022 se procede a comunicar a la citada empresa que su oferta se halla incurso en presunción de anormalidad, instándoles a presentar la justificación que consideren oportuna.

En tiempo y forma, se ha recibido escrito de la entidad UTE COMSA SAU – ACCIONA CONSTRUCCION, SA. – DRAGADOS SA.

Con fecha 14 de junio de 2022, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de la oferta presentada por las empresas anteriormente citadas. En dicho informe se concluye que tras haber sido estudiada la documentación aportada por dicha empresa, ratifica su oferta, se concluye que no se presentan razones suficientes que justifiquen, en el licitador incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, la proposición presentada, y por tanto, existe un grave riesgo de que la proposición del mencionado licitante no pueda ser cumplida en todos los términos, razón por la cual, la misma debe ser incluida dentro del concepto de valor anormal o desproporcionado, y en consecuencia, se propone que no sea aceptada, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Analizada por la Comisión de Valoración la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, en función del citado informe sobre la justificación presentada, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, considera que la proposición presentada por UTE COMSA – ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. – DRAGADOS S.A. no puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Que la Comisión estima que tanto el informe de criterios evaluables mediante juicio de valor, el informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y el informe económico- global, elaborado por la Dirección proponente con fecha 14 de junio de 2022, se adecua a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con todo lo anterior, la Comisión de Valoración, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en el informe Económico Global.

En consecuencia con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA. (37,5%) – FERROVIAL CONSTRUCCION SA (37,5%) – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA (17,5%) – CONSTRUCCIONES RUBAU, SA. (7,5%) con NIF A-28037224, A-28019206, A-08436107 y A-17013863, respectivamente, la que resulta haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible:	6.119.000,00 €
- Total IVA (21%):	1.284.990,00 €
- Total con IVA:	7.403.990,00 €

y un plazo de ejecución de 18 meses, para que, conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.



A la vista de la documentación aportada, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9WBJ4ERS3G887XZVWR2HG30G2G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV

N.º EXPEDIENTE: 3.22/20830.0030

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: MARIA LUISA GÓMEZ GORDO	Cargo: Secretaria de la Comisión de Valoración
Conforme	Firma: MANUEL GANCEDO COBREROS	Cargo: Presidente de la Comisión de Valoración

